



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0299/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 10 de febrero de 2020

Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
La Higuera No. 70
C.P. 45640
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2019**, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), ejercicio presupuestal **2018**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 1**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2019	1.- Incumplimiento de Metas y Objetivos.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

Revisión - 1

Fecha Revisión 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Tlajomulco
17 FEB 2020
RECEBIDO
OFICIALIA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
11 FEB. 2020
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco 2316
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0299/DGVCO/DAOC/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

[Handwritten signature]
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

Tlajomulco
17 FEB 2020
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
11 FEB. 2020
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	P-0517/2019

INCUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Mediante programas de acciones y sus modificatorios; entre la Comisión Nacional del Agua y el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se designó la cantidad de **\$11'000,000.00** (once millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes acciones:

No. DE OBRA	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FEDERAL	MUNICIPAL Y/U OTROS	MONTO TOTAL AUTORIZADO
1	Tanque; Tanque Elevado; CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO METALICO PARA AGUA POTABLE DE 110 M3, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$ 1'750,000.00	\$ 1'750,000.00	\$ 3'500,000.00
2	Nueva Tanque; Tanque Elevado; CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO METALICO PARA AGUA POTABLE DE 110 M3, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$ 1'750,000.00	\$ 1'750,000.00	\$ 3'500,000.00
3	Nueva Línea de Conducción; Línea de Alimentación; CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO EN 4" Y 6" DE DIAMETRO EN CAMINO A MUYUTAN, DE LA COLONIA LA CAÑADA A LA CABECERA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	\$ 2'000,000.00	\$ 2'000,000.00	\$ 4'000,000.00
TOTAL		\$ 5'500,000.00	\$ 5'500,000.00	\$11'000,000.00

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3032/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se acudió con la L.C.P. Beatriz Adriana Gutiérrez Carranza, Directora de Contabilidad y la L.C.P. Karla Elizabeth Plascencia Padilla, Jefatura de Auditoría, quienes fueron designadas mediante oficio número Presidencia 355/2019, de fecha 16 de agosto del 2019, como enlaces del Programa aludido y responsables de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3034/DGVCO/DAOC/2019.

Atendiendo lo anterior, los enlaces designados por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga presentaron documentación relacionada al cierre de ejercicio y los movimientos financieros realizados. Es entonces que, habiendo efectuado la revisión documental de los mismos, se detectó lo siguiente:

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	P-0517/2019

Se constató que las obras autorizadas en el Programa de Acciones Modificadorio, de fecha 23 de octubre de 2018, **no fueron llevadas a cabo; incumpliendo con las metas y objetivos** del Programa.

Aunado a ello, el H. Ayuntamiento mediante el oficio No. **P_016_2019** de fecha 18 de enero de 2019, declara que:

"Debido a que los recursos se nos transfirieron al concluir el ejercicio fiscal, los procedimientos de licitación y contratación de obra no fueron llevados a cabo, así como tampoco el compromiso del recurso otorgado, dado que no se tenía la certeza de la radicación del mismo".

Del mismo modo, la Dirección de Obras Públicas a través del oficio No. **TZ-DGOP-250/2019** de fecha 27 de marzo de 2019, señala que:

"... esta Dirección General de Obras Públicas no ha contado con las condiciones necesarias establecidas en los lineamientos para la ejecución de los proyectos autorizados en el programa referido".

Por lo cual, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad, con fundamento en el numeral XIV. "Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS", inciso d), de los Lineamientos del Programa, que a la letra dicen:

"Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos".

Finalmente, cabe aclarar que con respecto a la aportación federal ministrada al H. Ayuntamiento, se le cuestiono a éste, el por qué habían recibido una cantidad menor a la establecida en el Programa de Acciones aprobado para el ejercicio presupuestal 2018, la cual fue por un monto de **\$5'095,307.00**, a lo que la instancia ejecutora por medio del oficio No. CONTABILIDAD 105/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, declaró que:

"... este ente no está facultado para determinar el hecho de por qué ministraron una cantidad menor de la que se estipuló en el programa de ejecución de Obras, ya que esta información es de total jurisdicción de CONAGUA y la TESOFE, siendo éste último el responsable de ministrar el recurso al Municipio."

Cabe mencionar que dicha cantidad fue reintegrada a la Tesorería de la Federación por medio de transferencia electrónica con clave de rastreo número **88469190088789062626**

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga lo siguiente:

- I. Realizar las gestiones y acciones necesarias ante la Comisión Nacional del Agua para llevar a cabo las obras y/o acciones no ejecutadas en el ejercicio 2018, presentando evidencia de ello.
- II. La promoción de la investigación administrativa, al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	P-0517/2019

Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, a través del área competente, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos y en materia de obra pública; mediante el oficio N° **PRESIDENCIA 356/2019**, con fecha 21 de agosto de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual, no se genera recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación Presentada:

Con fecha 2 de diciembre de 2019, El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga envía oficio número **P 0517/2019** en el que se relaciona la siguiente documentación:

- Programa de Acciones del ejercicio 2018 de fecha 07 de febrero de 2019.
- Estado de cuenta bancario de diciembre 2018, cuenta número 4058919671.
- Oficio número TZ-DGOP-1141/2019, dirigido al Contralor Municipal y signado por el Director General de Obras Públicas, en el que se da inicio con el proceso de investigación administrativa en contra de los funcionarios públicos que incurrieron en los actos u omisiones de la observación.

Recomendación Preventiva:

Esta recomendación quedo solventada en el proceso de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Con relación al punto I, el Ayuntamiento recibe la primera ministración con fecha 31 de diciembre 2018, evento que imposibilitó el realizar un adecuado proceso de licitación y contratación de las obras contenidas en el programa de acciones, sin caer en un incumplimiento legal; así mismo, con línea de captura 0019ABHI733750549482 de fecha 09 de julio 2019, realiza el reintegro de los recursos a la TESOFE por la cantidad de \$5'095,307.00 y con línea de captura 0019ABNQ921050862460 de fecha 20 de agosto de 2019 realiza el reintegro por la cantidad de \$2,589.00 por concepto de intereses generados, lo anterior con el objetivo de no

Cédula de Seguimiento

Enero 2020

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	01	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	P-0517/2019

incumplir en normativa legal al dar inicio a un proceso que estaría fuera del ejercicio presupuestal autorizado; por tal motivo, esta recomendación se considera solventada.

Con relación al punto II, El Ayuntamiento da inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, con la evidencia del Oficio TZ-DGOP-1141/2019 signado por el Director General de Obras Públicas, y con asunto: **al inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa**, por la Autoridad Investigadora del Órgano de Control, por lo que será el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, el facultado para que continúe con el seguimiento del procedimiento en esta materia, apegándose a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, por lo que este punto queda atendido.

Por lo antes descrito, este Órgano Estatal de Control considera **solventada** la recomendación correctiva de la **observación 01 Incumplimiento de Metas y Objetivos** de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-TLAJOMULCO DE ZUÑIGA/2019, ejercicio presupuestal 2018.

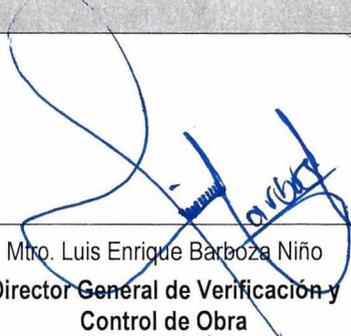
Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

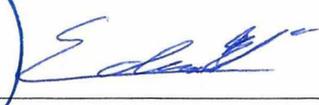
Comentario

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría con Oficio número **PRESIDENCIA 356/2019**, con fecha 21 de agosto de 2019, el Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, giró instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa de Devolución de Derechos PRODDER, para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control



Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra



L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida



L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Laura Turrado Ramos - Personal contratado